

RECURO DE REPOSICION Y SUBSIDIO APELACION

comunidad ius <comunidadius@gmail.com>

Vie 13/05/2022 5:00 PM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio <lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (451 KB)

RECURSO YESID ROMERO.pdf;

Señor

**JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
E. S. D.****REF:** Proceso Ordinario LaboralDemandante: **YESID ROMERO DURAN**Demandados: **1. MONTAJES JM S.A EN****REORGANIZACION****2. ECOPETROL S.A.**

RADICADO: 50001310500120210007500

ELAINE MARITZA MACIAS RODRIGUEZ, mayor de edad, en mi calidad de apoderada judicial del demandante el señor **YESID ROMERO DURAN**, me permito interponer **recurso de reposición en subsidio apelación** contra el auto proferido el 05 de mayo de 2022, por su despacho en el cual RECHAZA la demanda ordinaria laboral interpuesta por mi defendido contra MONTAJES J.M en reorganización y solidariamente contra ECOPETROL S.A. por falta de competencia, razón por la cual ordeno remitir el expediente digital al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTA- CUNDINAMARCA, a quien le compete conocer de las presentes diligencias.

AGRADEZCO POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO

--

**ELAYNE MARITZA MACIAS RODRIGUEZ
ABOGADA**



MACIAS RODRIGUEZ

Asesoría y representación legal.

Señor

**JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
E. S. D.**

REF: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: **YESID ROMERO DURAN**
Demandados: **1. MONTAJES JM S.A EN REORGANIZACION**
2. ECOPETROL S.A.

RADICADO: 50001310500120210007500

ELAINE MARITZA MACIAS RODRIGUEZ, mayor de edad, en mi calidad de apoderada judicial del demandante el señor **YESID ROMERO DURAN**, me permito interponer **recurso de reposición en subsidio apelación** contra el auto proferido el 05 de mayo de 2022, por su despacho en el cual RECHAZA la demanda ordinaria laboral interpuesta por mi defendido contra MONTAJES J.M en reorganización y solidariamente contra ECOPETROL S.A. por falta de competencia, razón por la cual ordeno remitir el expediente digital al JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTA- CUNDINAMARCA, a quien le compete conocer de las presentes diligencias.

HECHOS

Como bien fue señalado por el despacho la presente demanda fue radicada y sometida a reparto le correspondió conocer a su corporación, el 14 de abril de 2021 el escrito de demanda fue subsanado por la suscrita.

En el escrito de subsanación indicó que el hecho 35 fue corregido, este hecho indica la última prestación servicio del demandante el señor YESID ROMERO DURAN:

“Hecho 35: el día 03 de noviembre de 2017 la empresa MONTAJES J.M S. A EN REORGANIZACION emitió acta de reubicación laboral para el trabajador ROMERO DURAN, en donde indica que el lugar en donde debía desempeñar sus actividades laborales es la CENTRAL CERVECERA DE COLOMBIA UBICADO EN EL KILOMETRO 36, TRONCAL CENTRAL DEL NORTE SESQUILE – CUNDINAMARCA, dichas actividades fueron el cuidado de vehículos recibiendo como contra prestación



MACIAS RODRIGUEZ

Asesoría y representación legal.

salarial el salario mínimo mensual vigente de la época es decir año 2017, " pese a este ser el último lugar de la prestación del servicio se aclara que el domicilio principal del demandante se encuentra en la ciudad de Villavicencio tal como está abonado en la demanda en el acápite de NOTIFICACIONES, así mismo el contrato principal suscrito entre la entidad demandada MONTAJES J.M en reorganización y mi defendido el señor YESID ROMERO DURAN, fueron en el Departamento del Meta, se aclara que posteriormente se suscribieron otros si de ese contrato principal en razón a la discapacidad física que padece mi prohijado en virtud del accidente laboral que sufrió en campo rubiales el 22 de mayo del 2017 , descrito en el acápite de los hechos en el número 21.

De conformidad con lo expuesto y a las luces el artículo 5 del CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, la competencia de la presente controversia le correspondería al **JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META**, es decir a su señoría.

Sin otro motivo en particular.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Calle 6 No. 30 -06 – Barrio Rosa Linda Villavicencio, Teléfono 3125622011; e-mail: comunidadius@gmail.com.

Mi poderdante bosque de Vizcaya manzana1 casa 7 – Meta. Teléfono 3137113214 correo electrónico: yroduh1206@gmail.com

Los demandados:

MONTAJES JM S.A EN REORGANIZACION en la carrera Avenida 15 numero 124 – 67 ofc 617 de Bogotá email.com: judicial@montajesjm.com Teléfono comercial: 3162714119- 3176383806

ECOPETROL S.A.S en la carrera 13 – numero 36 – 24 piso 12 de Bogotá email; notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

Del Señor Juez.



MACIAS RODRIGUEZ

Asesoría y representación legal.

ELAINE MARITZA MACIAS RODRIGUEZ

C. C. No. 1.121.833.900 de Villavicencio

T. P. No. 250347 del C. S. J.